

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

En relación con el expediente de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 14 de julio de 2025, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de ocio inclusivo para la población joven de Cantabria (Extracto publicado en el BOC nº 138, de 18 de julio de 2025, con identificador en la Base Nacional de Subvenciones 845697), cuyas bases reguladoras figuran en la Orden ISO/12/2025, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de ocio inclusivo para la población joven de Cantabria. (BOC nº 118, de 20 de junio de 2025).

Vista la propuesta de resolución definitiva, el informe fiscal de la Intervención Delegada, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

## **RESUELVO**

Primero. - Archivar por desistimiento las solicitudes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. - Denegar la concesión de la subvención a las solicitudes que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. - Declarar desierta la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de ocio inclusivo para la población joven de Cantabria, recogida en la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 14 de julio de 2025, cuyo Extracto se publicó en el BOC nº 138, de 18 de julio de 2025, con identificador 845697 en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. - Liberar el crédito autorizado asignado a dicha convocatoria de subvenciones por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 2025.07.08.232A.486 de los Presupuestos Generales de Cantabria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme al punto sexto de la Resolución. Asimismo, el interesado podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En caso de que se interponga el recurso potestativo no podrá acudirse a la vía jurisdiccional en tanto no se resuelva el recurso, o bien hasta que el mismo se entienda desestimado por silencio administrativo.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

PD, La Secretaria General (Resolución 25/08/2023)

Marta Carmen Calzada Cuadros







### **ANEXO I**

# RELACIÓN DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO POR EL MOTIVO QUE SE INDICA

| Id. Expediente | NIF       | Entidad   | Motivo                                       |
|----------------|-----------|---|--|
| OCIN/2025/003  | G39532601 | ASOC SCOUTS CATÓLICOS DE CANTABRIA, MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO | No contesta al requerimiento de subsanación. |

Número total de solicitudes archivadas por desistimiento: 1

### **ANEXO II**

### RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR EL MOTIVO QUE SE INDICA

| Id. Expediente | NIF       | Entidad  | Motivo  |
|----------------|-----------|--|---|
| OCIN/2025/004  | G81454969 | FUNDACIÓN AMIGO  | La entidad no cumple el requisito establecido en el punto 3.1 e) de la convocatoria para tener la condición de beneficiario de la subvención: "Recoger en sus estatutos, como objeto o fin de su actividad, la intervención en el ámbito de la discapacidad o atención a la dependencia." |
| OCIN/2025/002  | G39557590 | ASOCIACIÓN DE PADRES DEL SÍNDROME DE TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA<br>Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO EN CANTABRIA<br>(APTACAN) | De conformidad con el punto 7.2 de la convocatoria, al puntuar 0 puntos en el apartado b) del punto 7.1 de la convocatoria.   |

Número total de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 2



